ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"INTERVENTORIA TECNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE ADECUACIÓN DE LA CANCHA EL PARAISO, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO-BPIN 2024003630150."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El sector Deporte y Recreación en los últimos años, ha cobrado gran relevancia en la historia del Departamento del Quindío. El posicionamiento de estas prácticas ha conducido a nuestros deportistas a la obtención de logros y de las siempre codiciadas medallas en certámenes de talla nacional e internacional, éxitos que han sido motivo de felicidad y orgullo para miles de quindianos y colombianos.

Este camino de triunfos lo inicio el atleta Calarqueño Reinel Suárez Ortiz, que le dio la primera medalla de oro al Quindío en un certamen de Juegos Deportivos Nacionales, en el año 1973, con la prueba de atletismo 800 metros planos; así mismo, se resalta el triple campeonato, en los años 1992, 1996 y 2000, firmado por la selección Quindío femenina de baloncesto, liderada por la quindiana exselección Colombia Mónica María Echeverría Beltrán; a nivel internacional, la participación del pesista Carlos Hernán Andica en los Juegos Olímpicos de Atenas-2004 y Pekín2008.

Ellos se consagraron en las justas multideportivas más importantes del mundo. Actualmente, nuestra bolichera Clara Juliana Guerrero, seis (6) veces campeona del mundo, lidera la lista de atletas que representan a nuestro Departamento día tras día y sobresalen por sus resultados y convocatorias a selecciones Colombia. En esta brillan con luz propia María Julieth Pérez (bádminton), José Thomás Nieto (salto con pértiga), Adrián Alejandro Mendoza Falcón (par atletismo), Julieth Palechor (pesas), David Rivera (parabowling), Héctor Murillo (parkour), entre otros atletas y paratletas que nos enorgullecen y hacen vibrar el corazón de Colombia con sus presentaciones.

El año 2022 también dejó un legado importante para el fomento del deporte en el Departamento del Quindío, en respuesta a la Ordenanza 026 del 2020 y después de 20 años, volvieron las justas más importantes a nivel departamental los Juegos Deportivos Departamentales y Para departamentales 2022. Todos estos cambios y transformaciones del sector han significado un nuevo panorama lleno de retos y oportunidades para los actores del Sistema Departamental del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, sumado a la designación de nuestro Departamento como sede de los Juegos XXII Deportivos Nacionales y VI Paranacionales 2023, además, de la más reciente asignación de Quindío como anfitrión de los Juegos Nacionales de la Juventud 2024.

Así mismo, es importante recalcar que recientemente a través de la Ordenanza 021 de diciembre el 2023, se adoptó la Política Pública de la Educación Física, la Recreación, la Actividad Física y el Deporte como Eje de Desarrollo Sostenible en el Departamento del Quindío 2024-2034, la cual enmarca las acciones de implementación y metas establecidas hacia la próxima década como instrumento para el fortalecimiento del sector.

Sin embargo, a pesar de estos importantes logros, llama la atención un contraste histórico: los primeros lugares en consumo de sustancias psicoactivas, el aumento de la obesidad infantil, la alta tasa de morbilidad y mortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles, los primeros puestos en la tasa de desempleo a nivel nacional, y las discretas posiciones del Departamento del Quindío en eventos deportivos de carácter regional y nacional; problemáticas que, no han sido ajenas a los diferentes actores de gobernanza y además, de acuerdo a la evidencia científica, se pueden mitigara ,través, del fomento del deporte, la recreación y la actividad física. A continuación, se analizara el comportamiento de algunos indicadores a nivel nacional, regional y local que contribuyen en la identificación de oportunidades para construcción del sector deporte en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027; que además tienen

trazabilidad con los establecidos en El Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial De La Vida 2022-2026 "La Ruta Del Cambio"; y a su vez, guardan relación directa con los fijados en la Política Pública de la Educación Física, la Recreación, la Actividad Física y el Deporte como Eje de Desarrollo Sostenible en el Departamento del Quindío 2024-2034.

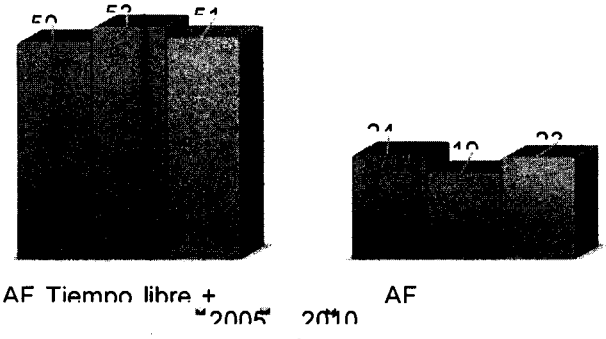
De acuerdo, a la evidencia científica, el movimiento y sus manifestaciones como el deporte, la recreación y la actividad física, son herramientas preponderantes para el bienestar y la calidad de vida de la población mundial, gracias al impacto en la salud, el medio ambiente, la inclusión social y la productividad económica de los territorios.

La alta prevalencia de inactividad física tiene consecuencias para la salud. Así mismo, se ha demostrado que la actividad física debe ser un componente básico de las políticas públicas, y que todos los países deben garantizar la facilitación de oportunidades equitativas de actividad física para todos.

La Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN), que es el instrumento que permite aproximarse a los niveles de actividad física y los comportamientos sedentarios en Colombia, ha mostrado en sus tres ediciones (2005, 2010 y 2015) con ligeras variaciones, que el porcentaje de personas adultas que cumplen con las recomendaciones de actividad física (dominios tiempo libre y transporte) es un poco más de la mitad de la población del país: 50,1 % para el 2005, 53,5 % para el 2010 y se evidencia una disminución de un 51,1 % para el 2015.

Igualmente, aunque para el dominio del tiempo libre se evidencia un ligero aumento de 3,5 puntos porcentuales en los últimos 5 años: 24,3 % para el 2005, 19,9 % para el 2010 y 23,5 % para el 2015, es preocupante que aproximadamente solo una cuarta parte de la población cumple las recomendaciones en el tiempo libre.

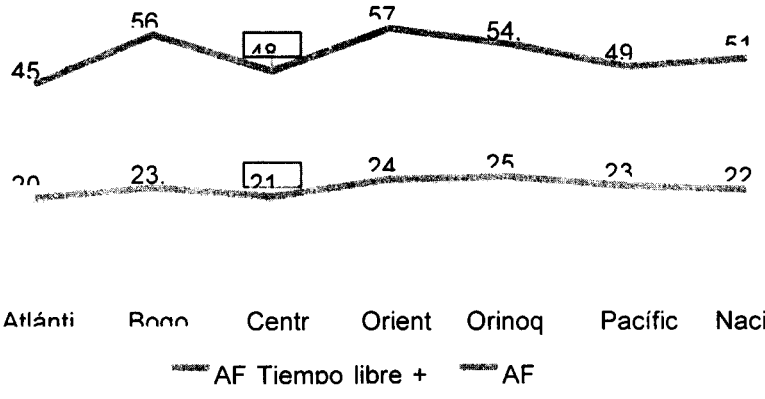
Ilustración 1. Cumplimiento de las recomendaciones de actividad física en población entre 18 y 64 años por dominios en los años 2005, 2010 y 2015.



Fuente: Encuesta de situación nutricional en Colombia https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Fomento/Diciembre/Lineamientos_orientadores_para_la_promoci%C3%B3n_de_la_actividad_f%C3%ADsica_y_la_disminuci%C3%B3n_de_comportamientos_sedentarios_en_Colombia.pdf (Página 32)

A nivel local, la ENSIN 2015, reporta que en la región central (a la cual pertenece el Departamento del Quindío) únicamente el 21.1% de la población cumple las recomendaciones de actividad física en el tiempo libre, ubicándose 2,4 puntos porcentuales por debajo del registro nacional (22,5%); igualmente, en los dominios tiempo libre y transporte, la región central con un 48,6% se encuentra en el penúltimo lugar de cumplimiento después de la región atlántica, ubicándose 2,5 puntos porcentuales por debajo del registro nacional (51,1%), lo cual está en detrimento de la calidad vida y bienestar de los quindianos.

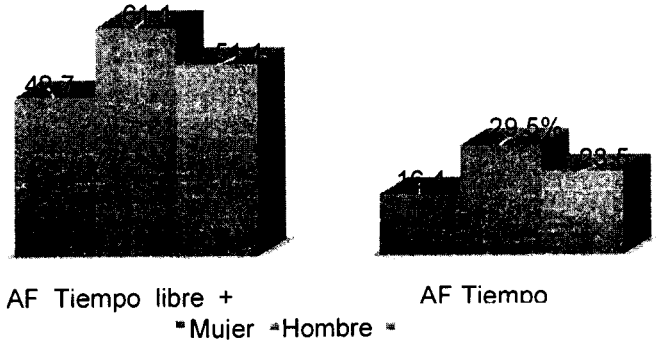
Ilustración 2. Cumplimiento de las recomendaciones de actividad física en población entre 18 y 64 años por regiones de Colombia.



Fuente: Encuesta de situación nutricional en Colombia
https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Fomento%20y%20Desarrollo/Noviembre/VIII%20Curso%20de%20Pol%C3%ADticas/2%20ENSIN%202015%20Niveles%20de%20AF%20y%20Tiempo%20frente%20a%20pantallas.pdf (Diapositiva 48)

Ahora bien, lo igualmente relevante para el país son las diferencias que existen en los niveles de actividad física entre hombres y mujeres. Mientras que el 61 % de los hombres adultos cumplen con las recomendaciones de actividad física (dominio tiempo libre y transporte), este porcentaje desciende al 42,7% para el caso de las mujeres; en otras palabras, las mujeres adultas están aproximadamente 18 puntos porcentuales por debajo de los hombres en el cumplimiento de las recomendaciones de actividad física. Así mismo, guarda relación los resultados en el dominio tiempo libre, donde también prevalecen más activos los hombres con un 29,5% sobre un 16,4% de las mujeres.

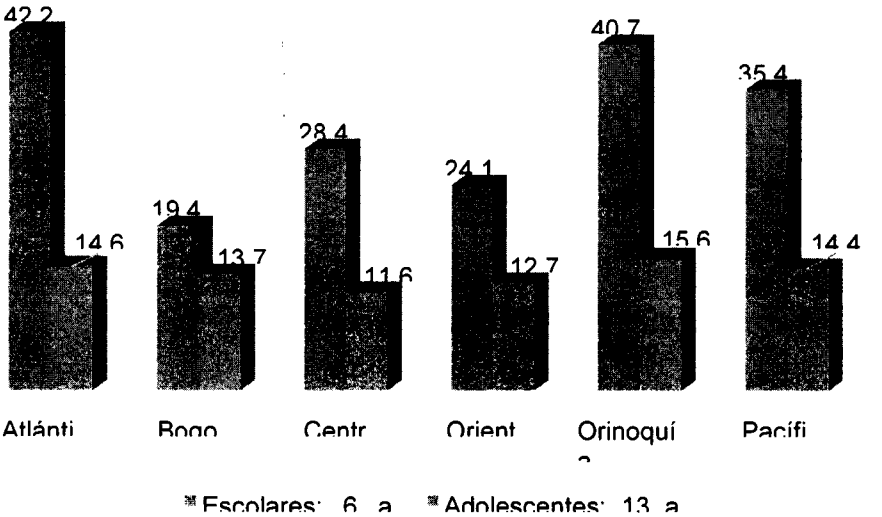
Ilustración 3. Cumplimiento de las recomendaciones de actividad física en población entre 18 y 64 años, brecha por sexo.



Fuente: Encuesta de situación nutricional en Colombia
https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Fomento%20y%20Desarrollo/Noviembe/VIII%20Curso%20de%20Pol%C3%ADticas/2%20ENSIN%202015%20Niveles%20de%20AF%20y%20Tiempo%20frente%20a%20pantallas.pdf (Diapositiva 45)

En cuanto a los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de los niveles recomendados de actividad física sugiere las siguientes tendencias: Los niños escolares (6-12 años), observan un porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones de actividad física del 31,1 %, mientras que solamente el 13,4 % de los adolescentes (13 a 17 años) cumplen con las recomendaciones.

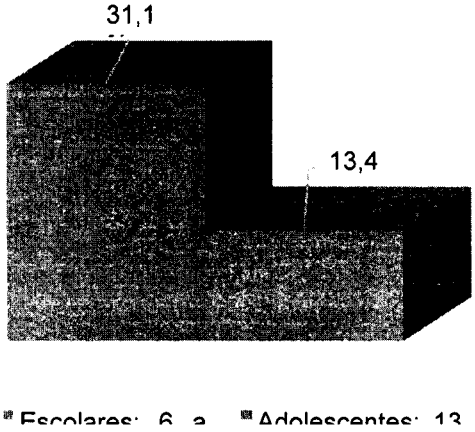
Ilustración 4. Cumplimiento de las recomendaciones de actividad física en población niños y adolescentes, diferencia por sexo.



Fuente: Encuesta de situación nutricional en Colombia
https://www.activehealthykids.org/wp-content/uploads/2023/03/Colombia-report-card-long-form-2022-sp.pdf (Pag 6)

Igualmente, el análisis desagregado por regiones muestra que, si bien no hay diferencias significativas en el grupo de adolescentes, genera preocupación que la región central a la cual pertenece el Departamento del Quindío, se le atribuye el porcentaje más bajo (11,6 %).

Ilustración 5. Cumplimiento de las recomendaciones de actividad física en población niño y adolescente, por región.



Fuente: Encuesta de situación nutricional en Colombia
https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Fomento/Diciembre/Lineamientos_orientadores_para_la_promoci%C3%B3n_de_la_actividad_f%C3%ADsica_y_la_disminuci%C3%B3n_de_comportamientos_sedentarios_en_Colombia.pdf (Pág. 33)

En conclusión, dados los altos porcentajes de personas que no cumplen con las recomendaciones de actividad física, y las diferencias entre sexo, se justifican todos los esfuerzos públicos para posicionar la actividad física y reducir los comportamientos sedentarios como prioridades en la agenda pública departamental. Es importante también precisar que los datos de la ENSIN 2015, fueron publicados en el 2018, y que actualmente estamos a la espera de la nueva versión.

La actividad física (AF) es un conocido factor de protección para la prevención y el tratamiento de enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, la diabetes de tipo 2 y el cáncer de mama o de colon. Por lo anterior, la inactividad física es considerada por la Organización Mundial de la Salud, OMS, como el cuarto principal factor de riesgo de mortalidad en el mundo. Este grupo de enfermedades tienen un gran impacto en la salud y el bienestar y son responsables alrededor del 74% de las muertes mundiales cada año. En consonancia, en Colombia, el análisis de Situación de Salud de Colombia que es el instrumento que permite la caracterización de la situación territorial, demográfica, política, de determinantes sociales y de los efectos en salud del país, reporta que la principal causa de muerte en la población general fue las enfermedades del sistema circulatorio.

Los datos en el Departamento del Quindío no difieren de las tendencias descritas por los organismos nacionales e internacionales. A nivel local la problemática en el Departamento del Quindío se establece a partir del Análisis de Situación en Salud (ASIS, Secretaria de Salud Departamental del Quindío), el cual nos informa que dentro de las cinco (5) primeras causas de mortalidad general se encuentran, en primer lugar, las enfermedades del sistema circulatorio (enfermedad isquémica del corazón, enfermedades cerebrovasculares, enfermedad de la circulación pulmonar, enfermedades hipertensivas).

Si bien estas cifras son preocupantes, hay que reconocer que una condición de salud pública se suma y agrava aún más el problema, y es la baja prevalencia de actividad física y la poca inversión del tiempo libre en la práctica de actividades físicas como factor protector principal de salud en este grupo de enfermedades.

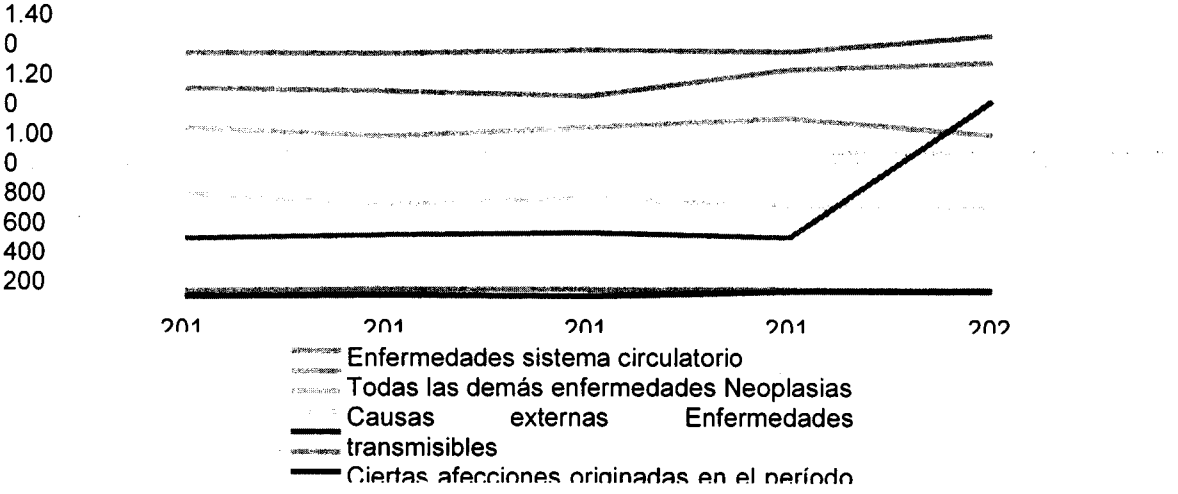
De acuerdo con el Análisis de Situación Nutricional en Colombia, entre el 2005 y 2021 la principal causa de muerte en la población general fueron las enfermedades del sistema circulatorio. Para el 2020, presentaron 151,94 muertes por cada 100.000 habitantes año, que a su vez causaron el 26,01% (94.432) de las defunciones y el 20,5% (1.109.159) de todos los Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVPP).

Para el Departamento del Quindío el panorama es similar al nacional, el grupo de las Enfermedades del Sistema circulatorio, las cuales concentran el 30,65% del total de muertes registradas para el Departamento en la vigencia 2020 y en un peso porcentual del 30,65% del total de las muertes 2005-2020, además el ASIS nos informa que dentro de las cinco primeras causas de mortalidad general, se encuentran en primer lugar, las enfermedades del sistema circulatorio (enfermedad isquémica del corazón, enfermedades cerebrovasculares, enfermedad de la circulación pulmonar, enfermedades hipertensivas), con una prevalencia de 155,5 x 100.000 habitantes (superando la tasa del país que reporta 151,94 por cada 100.000 hab) (MinSalud, 2022). Si bien estas cifras son preocupantes, hay que reconocer que una condición de salud pública se suma y agrava aún más el problema, y es la baja prevalencia de actividad física y la poca inversión del tiempo libre en la práctica de actividad.

Tabla 1. Total, muertes ocurridas, Grandes Causas, Departamento del Quindío 2016 2020.

GRUPO DE CAUSAS	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Enfermedades Sistema circulatorio	1,182	1,179	1,196	1,186	1,263	6,006
Todas las demás enfermedades	1,011	998	973	1,099	1,134	5,215
Neoplasias	823	781	826	867	788	4,085
Causas externas	504	452	485	444	437	2,322
Enfermedades transmisibles	290	307	317	292	951	2,157
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	33	42	40	38	36	189
Signos, síntomas y afecciones mal definidas	5	12	7	29	31	84
Total de Defunciones	3,848	3,771	3,844	3,955	4,640	20,058

Ilustración 6. Tasa de mortalidad, grandes causas periodo 2016-2020, Quindío.



https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/asis-colombia-2022.pdf (Pág. 281)

A nivel municipal, excepto Córdoba y Filandia, se mantiene la misma prevalencia de las enfermedades del sistema circulatorio como la principal causa de mortalidad. En consonancia con lo anterior, la promoción de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable contribuyen directamente en la salud y el bienestar de los Quindianos; no reconocer los beneficios de la actividad física ni invertir en su fomento como una prioridad en la prevención y el tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles supone una oportunidad perdida

Los niños poco activos presentan mayor prevalencia de trastornos emocionales y psicológicos. El deporte, el ejercicio y los niveles elevados de actividad física (AF) proporcionan un medio importante para que los niños, niñas y adolescentes tengan éxito, mejoren su bienestar social, su autoestima, sus percepciones sobre su imagen corporal y su funcionamiento cognitivo. La salud mental en la juventud está estrechamente asociada a la autoestima y el rendimiento académico. Estudios han demostrado que los altos niveles de AF en la niñez y adolescencia se asocian a mayores puntajes de salud mental y menores sentimientos de tristeza e ideas suicidas. Igualmente, ha sido bien documentada la utilidad de la actividad física (AF), en niños con alteraciones de salud mental (Coldeportes, 2011, p. 71). También es importante precisar que la depresión es una de las principales causas de enfermedad y discapacidad en los adolescentes y que el suicidio es la segunda causa de defunción entre los 15 y los 19 años.

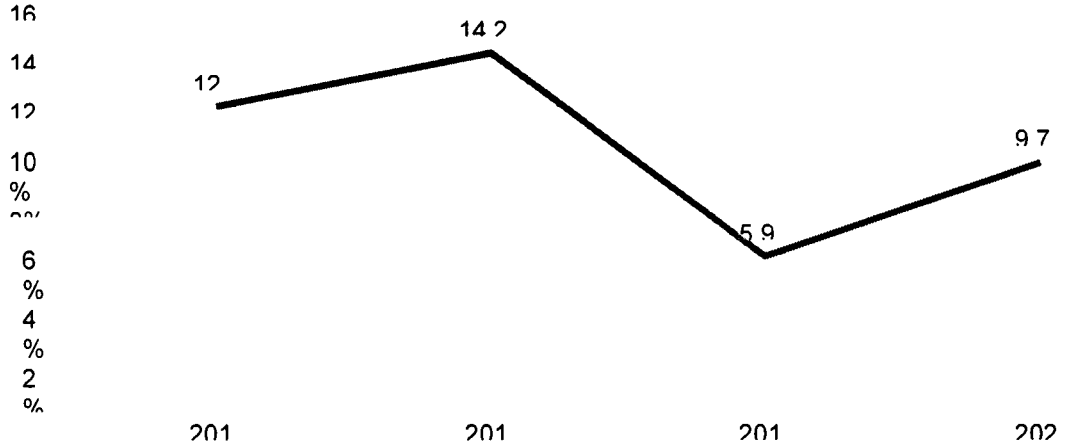
Los trastornos de salud mental explican un 16% de la carga mundial de morbilidad y lesiones en las personas de entre 10 y 19 años. La mitad de todos los trastornos de salud mental en la edad adulta comienzan antes de los 14 años, pero en la mayoría de los casos no son detectados ni tratados (OMS, 2021). La población colombiana ha presentado un deterioro de su salud mental en los últimos 20 años. Con relación a los trastornos mentales, se identificó que una de cada diez personas en 2017 padeció un trastorno mental.
Por otro lado, las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) son considerados tanto factores que influyen en la aparición de síntomas mentales, como problemas mentales en sí mismos.

De acuerdo con la Oficina Contra la Droga y El Delito de la Organización de las Naciones Unidas, a través, del deporte pueden desarrollarse diversas aptitudes y prácticas sociales como la mejora de la autoestima o el establecimiento de objetivos. Algunos de esos beneficios son la disminución del estrés, el aumento del rendimiento académico y la mejora de las relaciones familiares, las cuales han demostrado ser medidas cautelares en la esfera del consumo indebido de drogas.

Por otro lado, es muy preocupante revisar los resultados del Informe Nacional del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar 2022 del Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho, donde determino la prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia. Allí se encontró desafortunadamente que el Departamento del Quindío ocupa los primeros lugares en el consumo de sustancias ilícitas, superando en todos los puntos la línea media del país. A continuación, los principales resultados identificados:

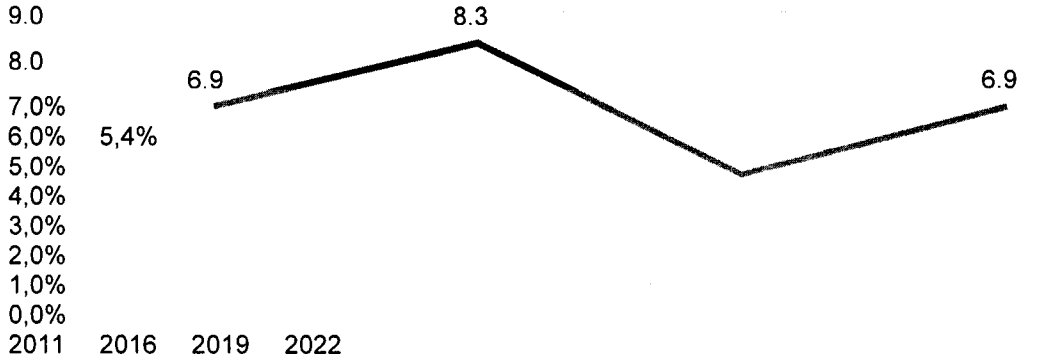
Prevalencia consumo último año cualquier sustancia ilícita 9,7%, quinto lugar en el país con 3 puntos porcentuales arriba de la media del país (6.7%).
Prevalencia consumo último año consumo de cocaína 2,2%, tercer lugar en el país con 1,2 puntos porcentuales arriba de la media del país (1%).
Prevalencia consumo último año consumo de marihuana 6,9%, quinto lugar en el país con 2,8 puntos porcentuales arriba de la media del país (4,1%).

Ilustración 7. Prevalencia consumo cualquier sustancia ilícita en el Departamento del Quindío, años 2011, 2016, 2019, 2022.



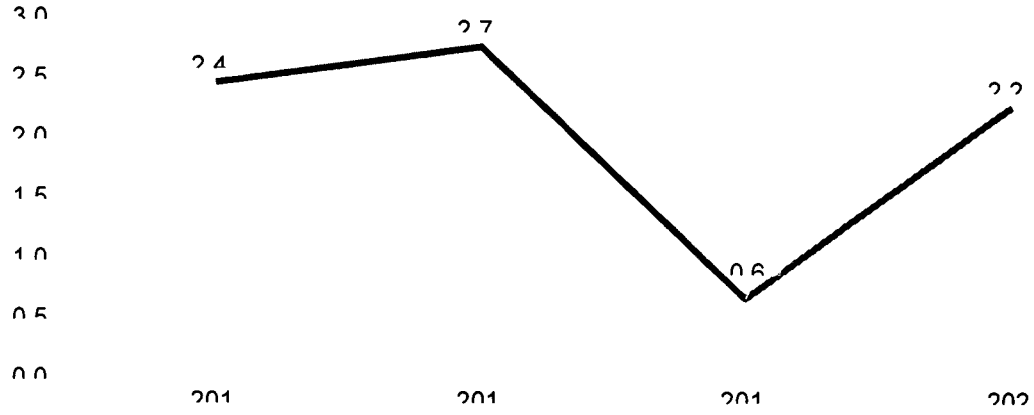
Fuente: Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho https://www.minjusticia.gov.co/programasco/ODC/Documents/Publicaciones/Estudio%20nacional%20escolares.pdf (Pág. 19)

Ilustración 8. Prevalencia consumo de marihuana en el Departamento del Quindío, años 2011, 2016, 2019, 2022.



Fuente: Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho https://www.minjusticia.gov.co/programasco/ODC/Documents/Publicaciones/Estudio%20nacional%20escolares.pdf (Pág. 20)

Ilustración 9. Prevalencia consumo de cocaína en el Departamento del Quindío, años 2011, 2016, 2019, 2022.



Fuente: Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho https://www.minjusticia.gov.co/programasco/ODC/Documents/Publicaciones/Estudio%20nacional%20escolares.pdf (Pág. 21)

Así pues, teniendo en cuenta el anterior perfil epidemiológico, se hace necesario promocionar el deporte como estrategia de prevención a problemas originados por el consumo indebido de drogas entre los jóvenes. Igualmente, la actividad física regular puede tener un impacto profundamente positivo para superar la depresión y la ansiedad.

Tasa de Desempleo: Sector Deporte y Productividad Económica

Uno de los principales beneficios que genera el sector deporte para los territorios son los económicos, asociados principalmente al ahorro en costos sanitarios y las actividades comerciales que hay alrededor de los eventos deportivos.

El primero, está relacionado con los costos-beneficios de la actividad física relacionados principalmente a las inversiones en la prevención y el control de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENT) tales como la obesidad, enfermedad coronaria, diabetes, hipertensión, cáncer, depresión, entre otras. Dicha prevención y control ofrecen un alto rendimiento para los países de todos los niveles de ingresos, contribuyendo a su crecimiento económico.

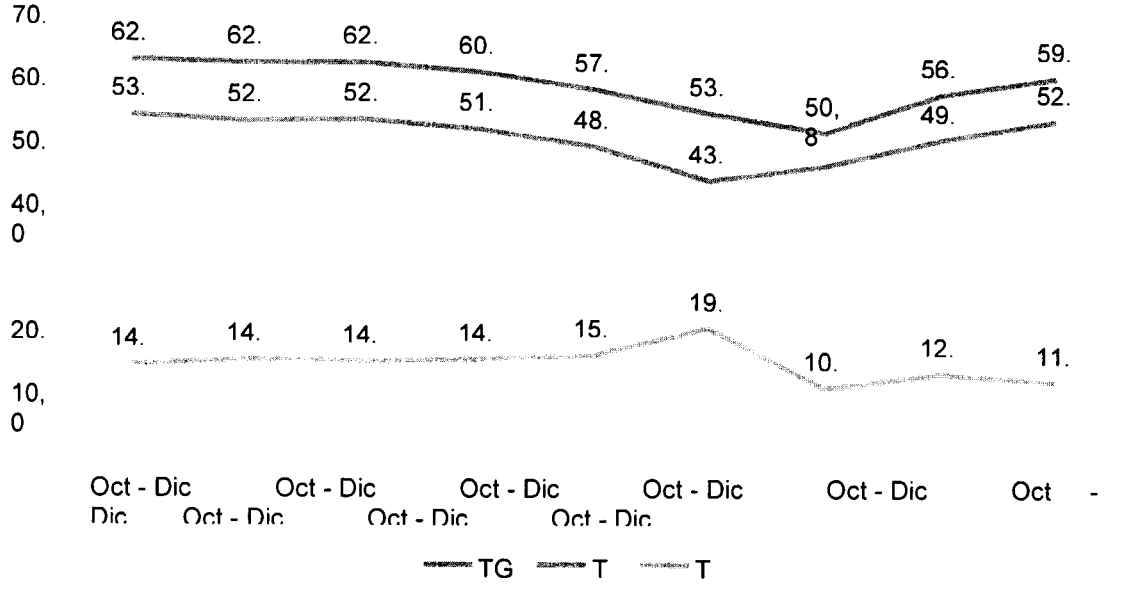
A largo plazo, la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENT), ofrece un mayor rendimiento de la inversión a diferencia del control de las mismas: invertir en actividad física (AF), puede ahorrar hasta 2.741 dólares al año por persona. La inactividad física cuesta a la economía mundial cerca de 70 000 millones de dólares anuales; 54 000 millones en gastos sanitarios y 14 000 millones en pérdidas de productividad (OMS, 2018, p. 13).

Ahora bien, un dato que puede ayudar a dimensionar los beneficios de invertir en programas de actividad física, comparados con los costos, puede tomarse de la ciclovía en Bogotá. Para resumir el argumento, es posible afirmar que la actividad física no solo trae bienestar a las personas sino también a la sociedad en su conjunto. A nivel mundial, entre 2020 y 2030 se producirán casi 500 millones (499 208 millones) de nuevos casos de enfermedades no transmisibles (ENT) prevenibles, lo que supondrá unos costos de tratamiento de algo más de US$ 300 000 millones (524 000 millones de dólares internacionales) anuales si no tiene lugar ningún cambio en la prevalencia actual de la inactividad física (Santos, A. C., 2022, p. 36).

Por otro lado, encontramos que organizar eventos deportivos a nivel nacional e internacional tiene beneficios significativos directos e importantes, que contribuyen a lograr objetivos como son el desarrollo económico de la población. Algunos de los ingresos que proporcionan los eventos deportivos a las económicas locales son los gastos de participantes y espectadores en hotelería, restaurantes, transporte, compras de implementación deportiva, entretenimiento, entre otros.

Un claro ejemplo de ello fue la media maratón del túnel de la línea, que recibió 4000 atletas y paratletas de Colombia y otras nacionalidades y donde se evidencio un alto porcentaje de ocupación en hotelería, servicios como transportes, restaurantes, representando un alto porcentaje de la economía del Departamento. Este es un dato muy importante, teniendo en cuenta el último reporte del Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE, establece la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%; cifras que ubican al Departamento del Quindío por debajo de la media nacional en tasa global de participación, tasa de ocupación y además, preocupantemente por encima de la tasa de desocupación nacional.

Ilustración 10. Indicadores Mercado Laboral Armenia Trimestre Octubre - Diciembre: 2015 a 2023 (TGP - Tasa global de participación, TO - Tasa ocupados, Tasa – Desocupados).
Fuente: Informe mercado laboral Quindío, 2023 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2023.pdf



El deporte en el Departamento del Quindío constituye uno de los principales mecanismos de cohesión social, construcción de tejido comunitario y promoción de estilos de vida saludables. A pesar de ser uno de los Departamentos más pequeños del país en extensión territorial, el Quindío ha logrado consolidar una importante tradición deportiva, especialmente en disciplinas como fútbol, fútbol de salón, atletismo, ciclismo, levantamiento de pesas, judo y gimnasia. La presencia histórica de instituciones deportivas, ligas departamentales y programas de formación ha permitido que el deporte se convierta en un componente estratégico del desarrollo social y territorial del Departamento.

La ciudad de Armenia concentra gran parte de la infraestructura deportiva y de la oferta institucional del Departamento. Escenarios emblemáticos como el Estadio Centenario y el Coliseo del Café han permitido la realización de eventos nacionales e internacionales, fortaleciendo el posicionamiento regional del deporte quindiano. El Coliseo del Café, remodelado recientemente, se ha convertido nuevamente en un

escenario multipropósito para competencias de alto nivel y eventos comunitarios, mientras que el Estadio Centenario continúa siendo el principal referente futbolístico del Departamento.

En materia de identidad regional, el deporte representa un elemento simbólico de pertenencia para la población quindiana. Clubes como Deportes Quindío han marcado históricamente la cultura deportiva del Departamento, generando sentido de arraigo e integración social. El liderazgo de INDEPORTES ha sido fundamental para fortalecer los programas de recreación, formación deportiva y apoyo al alto rendimiento. La entidad desarrolla programas orientados al deporte asociado, deporte social comunitario, hábitos y estilos de vida saludable, escuelas deportivas y juegos intercolegiados. Estas estrategias han permitido ampliar la cobertura deportiva hacia municipios y sectores vulnerables, contribuyendo a la prevención de problemáticas sociales como la drogadicción, la violencia juvenil y el sedentarismo.

Uno de los principales retos que enfrenta el Departamento es la insuficiencia y deterioro de los escenarios deportivos. Aunque existen escenarios de alto impacto regional, muchos barrios y sectores urbanos presentan canchas en condiciones inadecuadas, con deficiencias estructurales, iluminación insuficiente, cerramientos deteriorados y ausencia de mantenimiento preventivo. Esta situación limita el acceso efectivo de niños, jóvenes y adultos a espacios seguros para la práctica deportiva y recreativa, especialmente en sectores populares de Armenia y otros municipios del Departamento. Por ello, los proyectos de adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos adquieren una relevancia estratégica para la política pública territorial.

La adecuación de escenarios como la Cancha El Paraíso y la Cancha La Isabela responde directamente a una necesidad prioritaria de fortalecimiento del deporte departamental, debido al fácil acceso desde los municipios del Departamento a ambos escenarios deportivos. Este tipo de infraestructura cumple una función social mucho más amplia que la mera práctica deportiva, se convierten en espacios de encuentro ciudadano, integración comunitaria, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de la convivencia. En barrios urbanos con alta densidad poblacional, las canchas deportivas representan uno de los pocos espacios públicos disponibles para actividades recreativas permanentes.

El fortalecimiento de escenarios deportivos comunitarios tiene una relación directa con las políticas de prevención social y seguridad ciudadana. Diversos estudios en Colombia han evidenciado que la inversión en deporte y recreación reduce factores de riesgo asociados a delincuencia juvenil, consumo de sustancias psicoactivas y violencia intrafamiliar. En el caso del Quindío, donde existen desafíos relacionados con desempleo juvenil y vulnerabilidad social en algunos sectores urbanos, el acceso a infraestructura deportiva adecuada puede contribuir significativamente a la inclusión social y al desarrollo humano.

El Departamento ha fortalecido progresivamente la realización de competencias regionales y nacionales, generando impactos positivos en hotelería, gastronomía, comercio y movilidad. La articulación entre deporte y turismo deportivo representa una oportunidad importante para el territorio, especialmente considerando la posición estratégica de Armenia dentro del eje cafetero y su conectividad regional. El fortalecimiento de la infraestructura deportiva comunitaria también contribuye a ampliar la base de formación de nuevos talentos deportivos que eventualmente puedan representar al Departamento en competencias nacionales.

La formación deportiva de base constituye otro elemento fundamental dentro del ecosistema deportivo quindiano. Según información de INDEPORTES, el Departamento cuenta con más de 150 escuelas de formación deportiva activas, lo que evidencia una importante demanda social por programas recreativos y deportivos. No obstante, muchas de estas escuelas enfrentan limitaciones relacionadas con disponibilidad de escenarios adecuados, horarios de entrenamiento y capacidad instalada. La modernización de escenarios barriales permite ampliar la cobertura de estos programas y garantizar mejores condiciones técnicas para el entrenamiento y la recreación.

El deporte en el Quindío posee una dimensión incluyente y de construcción de equidad social. Programas de deporte comunitario, deporte adaptado y recreación han permitido vincular poblaciones vulnerables,

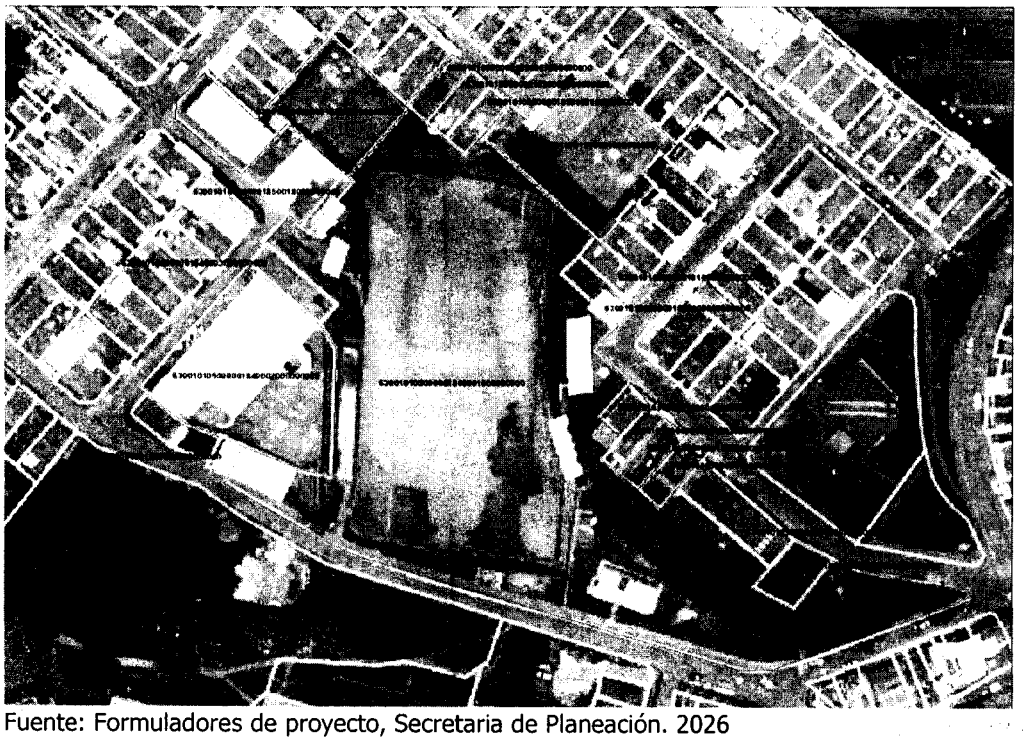
personas con discapacidad, adultos mayores y jóvenes en condición de riesgo. Esta visión integral del deporte como herramienta de transformación social coincide con las tendencias modernas de planificación territorial y desarrollo humano sostenible, donde la infraestructura deportiva se considera un componente esencial de la calidad de vida urbana.

La existencia de instituciones activas, tradición deportiva regional, programas de formación y creciente interés ciudadano por la actividad física genera condiciones propicias para proyectos de inversión como la adecuación de la Cancha El Paraíso y la Cancha La Isabela. Estas intervenciones no solamente mejoran espacios físicos, sino que contribuyen al bienestar social, la convivencia ciudadana, la prevención de riesgos sociales y el fortalecimiento del tejido comunitario en la ciudad de Armenia y el Departamento del Quindío en general.

CANCHA EL PARAISO

La Cancha del Paraíso, se ubica en la urbanización del Barrio El Paraíso Lote 13 en la ciudad de Armenia, Quindío.

Ilustración 11: Ubicación Cancha El Paraíso



Fuente: Formuladores de proyecto, Secretaria de Planeación. 2026

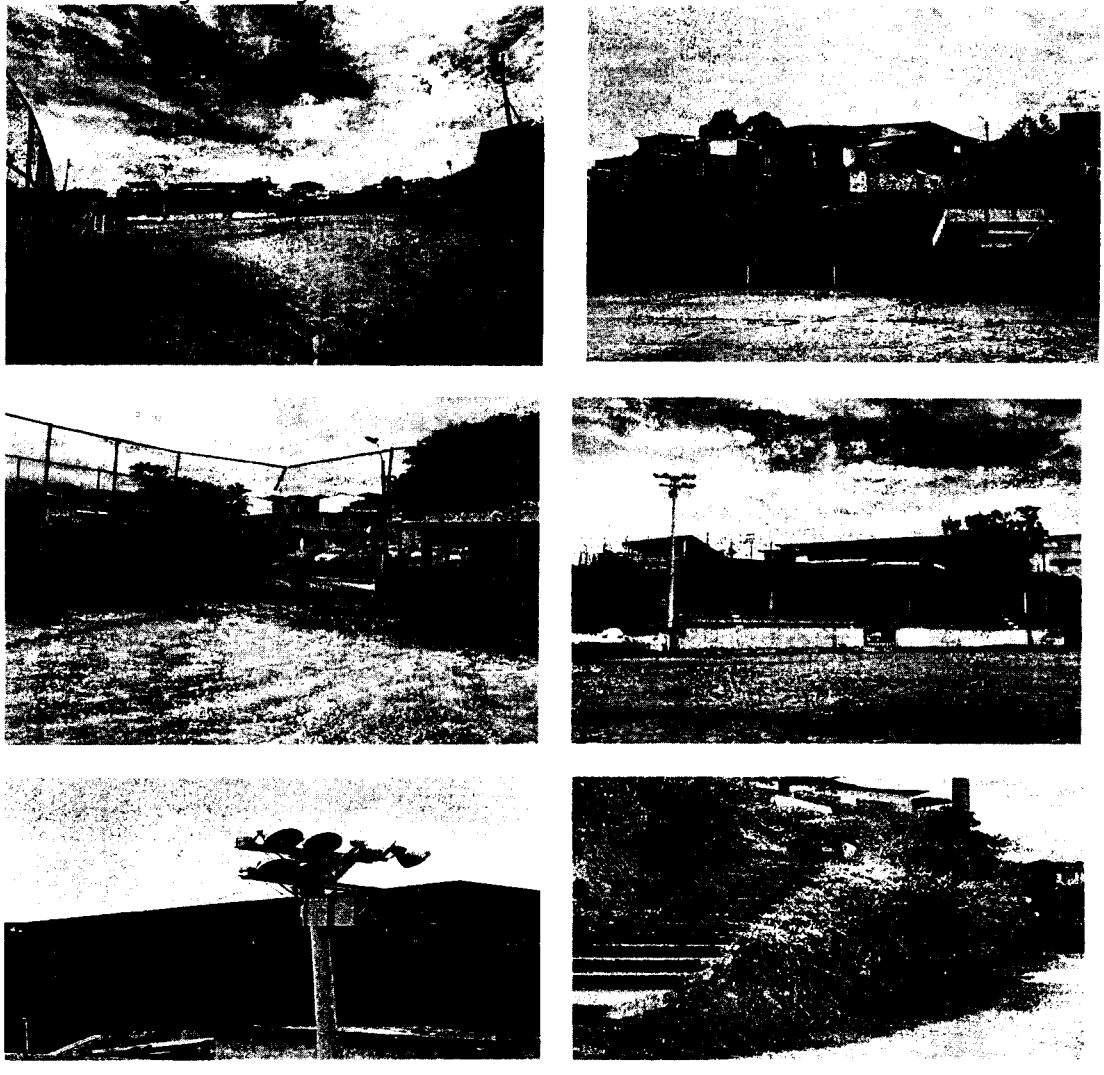
El diagnóstico técnico realizado sobre la Cancha El Paraíso evidencia un estado general de deterioro avanzado que compromete la funcionalidad, seguridad y capacidad operativa del escenario deportivo. La infraestructura presenta deficiencias estructurales, físicas y urbanísticas acumuladas por ausencia prolongada de mantenimiento preventivo y correctivo, afectando directamente el uso recreativo y deportivo de la comunidad del sector. La situación actual limita el aprovechamiento adecuado del espacio público y reduce significativamente las condiciones de seguridad para los usuarios.

El escenario presenta una configuración irregular del terreno, con desniveles, procesos erosivos y acumulación de aguas lluvias derivados de la inexistencia de sistemas eficientes de drenaje superficial. Estas condiciones generan pérdida progresiva de estabilidad del suelo y deterioran la superficie de juego,

afectando la práctica deportiva y aumentando el riesgo de accidentes por deslizamientos, encharcamientos y cambios abruptos de nivel. Asimismo, se identificaron compactaciones diferenciales que comprometen la uniformidad del terreno y dificultan el cumplimiento de especificaciones técnicas reglamentarias.

El campo de juego presenta un deterioro funcional significativo. La superficie actual carece de tratamiento técnico, observándose áreas extensas de tierra expuesta, cobertura vegetal discontinua y ausencia de nivelación reglamentaria. El césped existente presenta desgaste severo y baja capacidad de recuperación, mientras que las condiciones del suelo favorecen la formación de charcos y pérdida de estabilidad superficial durante temporadas de lluvia. La inexistencia de demarcación visible y el incumplimiento de dimensiones reglamentarias limitan el desarrollo de actividades deportivas organizadas y reducen la capacidad del escenario para albergar competencias recreativas o procesos formativos.

Ilustración 12 Registro Fotográfico



Fuente: Formuladores de proyecto, Secretaria de Planeación. 2026

Las graderías en concreto armado representan uno de los componentes con mayor nivel de deterioro y riesgo estructural. Durante la inspección visual se identificaron armaduras expuestas, corrosión severa, desprendimiento de recubrimiento de concreto y fisuras diagonales asociadas a asentamientos

diferenciales. El informe estima pérdidas de sección superiores al 20% en algunos elementos estructurales, comprometiendo gravemente la capacidad resistente de las graderías. Asimismo, las dimensiones geométricas de las gradas no cumplen con los lineamientos técnicos del Ministerio del Deporte, presentando huellas y contrahuellas inseguras que aumentan el riesgo de caídas y accidentes para los usuarios.

La estructura metálica de cubierta presenta igualmente patologías críticas que comprometen su estabilidad. El diagnóstico identifica deformaciones por pandeo lateral-torsional en correas metálicas, conexiones soldadas deficientes y pérdida de rigidez estructural. Las cerchas metálicas muestran corrosión avanzada y sistemas de unión que no cumplen con los requisitos establecidos en la NSR-10 para zonas de amenaza sísmica alta. El informe advierte que la cubierta podría presentar fallas súbitas frente a solicitaciones moderadas, representando un riesgo significativo para la integridad física de los usuarios y espectadores.

Otro aspecto crítico identificado corresponde al deterioro de camerinos, construcciones anexas y edificaciones informales localizadas dentro del predio. Las estructuras existentes presentan mampostería no reforzada, humedad persistente, filtraciones y deficiencias de confinamiento estructural. Adicionalmente, se evidenció la ocupación indebida de áreas del escenario por construcciones informales y actividades comerciales que invaden parcialmente el espacio deportivo. Esta situación altera el diseño original del equipamiento, incrementa cargas no previstas sobre algunas estructuras y afecta negativamente la organización funcional y espacial del escenario.

El sistema de cerramiento y drenaje presenta igualmente condiciones deficientes. El cerramiento perimetral se encuentra deteriorado, con tramos colapsados o inexistentes, permitiendo el ingreso no controlado de personas y el uso inadecuado del escenario. Paralelamente, no existe un sistema eficiente de drenaje superficial, generando acumulación permanente de agua, saturación del terreno y procesos erosivos en diferentes sectores del predio. La ausencia de obras hidráulicas adecuadas acelera el deterioro del campo de juego y aumenta la presión hidrostática sobre las graderías y estructuras de contención.

El análisis normativo realizado en el informe concluye que la infraestructura presenta incumplimientos significativos frente a la NSR-10, lineamientos del Ministerio del Deporte y disposiciones relacionadas con accesibilidad universal. Se identificaron deficiencias en diseño estructural, sistemas constructivos, cimentaciones y condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida. Asimismo, el escenario carece de señalización, iluminación adecuada y rutas seguras de evacuación, limitando el uso seguro e inclusivo del equipamiento deportivo y aumentando los factores de vulnerabilidad social y física.

Entre las principales acciones propuestas se encuentran la demolición o reconstrucción de graderías deterioradas, rediseño completo de la cubierta metálica, estabilización geotécnica del talud posterior, implementación de sistemas de drenaje, regularización del campo de juego, adecuación de accesibilidad universal y recuperación del cerramiento perimetral. Además, se recomienda reorganizar el entorno urbano inmediato y desarrollar procesos de apropiación comunitaria que permitan garantizar la sostenibilidad del escenario en el tiempo.

El diagnóstico concluye que la Cancha La Isabela presenta un deterioro integral que afecta simultáneamente su estabilidad estructural, funcionalidad deportiva, seguridad pública y valor social comunitario. Las condiciones actuales del escenario no permiten garantizar un uso seguro ni adecuado para actividades recreativas y deportivas. En consecuencia, la intervención propuesta adquiere carácter prioritario dentro de las estrategias de fortalecimiento de infraestructura recreodeportiva del municipio de Armenia y del Departamento del Quindío, debido a su potencial impacto en integración social, convivencia ciudadana, recuperación del espacio público y promoción de hábitos de vida saludable.

En el Departamento del Quindío, el deporte y la recreación han experimentado un auge sin precedentes en los últimos años. Este resurgimiento ha impulsado a la comunidad deportiva a alcanzar metas que contribuyen a la consolidación del deporte como un pilar fundamental de la identidad y desarrollo del

Departamento. En este sentido, cabe destacar la reciente aprobación, mediante la Ordenanza 021 de diciembre de 2023, de la Política Pública de Educación Física, Recreación, Actividad Física y Deporte como Eje de Desarrollo Sostenible en el Quindío para el periodo 2024-2027, en donde se define un marco estratégico para la implementación de acciones y el establecimiento de metas durante la próxima década, con el objetivo de fortalecer y consolidar el sector deportivo en el Departamento.

A pesar de los notables avances en el ámbito deportivo, el Departamento del Quindío se enfrenta problemas de índole social, de productividad y de desarrollo deportivo, los cuales son susceptibles a ser mitigados, mediante el fomento del deporte, la recreación y la actividad física; a través del fortalecimiento de espacios recreativos y deportivos, como herramienta para la construcción de un Departamento dotado de espacios deportivos adecuados.

El gobierno departamental, dentro de su LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA, bajo el lema "En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás", se incluye la meta de efectuar el "Mejoramiento de espacios deportivos y recreativos". A través de esta iniciativa, se busca se optimizar la infraestructura existente y crear nuevos espacios para la práctica del deporte y la recreación, garantizando el acceso equitativo para toda la población del Quindío.

Como se mencionó anteriormente, el Departamento enfrenta el desafío de superar condiciones sociales mediante el fomento de actividades deportivas y de recreación, sin embargo, cabe mencionar que a nivel nacional el Quindío presenta resultados moderados a nivel de competencias deportivas nacionales, lo que pone en manifiesto la necesidad de reforzar todos los procesos que inciden en el desarrollo y el potencial deportivo del Departamento.

Acorde a esta necesidad, se aprobó el proyecto de preinversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RECREO-DEPORTIVAS FOMENTANDO LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DESEMPEÑO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en el cual se involucran acciones para mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva mediante actividades tales como el mantenimiento y mejoramiento de escenarios existentes y la creación de nuevos espacios que cumplan con la normatividad vigente para las prácticas deportivas particulares, contemplando el análisis de las estructura existentes y obras complementarias necesarias para su adecuación, que garanticen el fortalecimiento de espacios recreativos y deportivos acorde a la norma, particularmente en los escenarios deportivos Cancha La Isabela y El Paraíso.

A nivel regional, el municipio de Armenia cuenta con una amplia cantidad de escenarios deportivos, los cuales poseen un gran potencial para ser modernizados y convertidos en espacios de cumplan con la normatividad vigente, por otra parte su ubicación central facilita el acceso desde los demás municipios del Quindío y Departamentos vecinos, convirtiéndolo en un punto de encuentro ideal para la práctica del deporte, además la ciudad cuenta con antecedentes en la organización de eventos deportivos de gran importancia a nivel nacional, lo que la convierten en la opción ideal para la adecuación de escenarios deportivos.

Los escenarios deportivos son de importancia fundamental para el desarrollo social, cultural, económico y deportivo de Colombia, si no hay buenos escenarios deportivos es imposible pensar en la posibilidad de generar atletas de alto rendimiento en el Departamento, y por ende la competitividad del Departamento se verá truncada a no ser tan visible en el orden nacional. Mediante la construcción y adecuación de estos tipos de escenarios es posible movilizar eventos deportivos de gran magnitud que contribuyen al desarrollo de la región dado su potencial turístico al atraer atletas de todo el mundo a visitar las sedes de dichos eventos. Para lograrlo se requiere tener conocimiento claro de las especificaciones técnicas requeridas para cada lo cual facilita y permite al Departamento acceder a tener la sede de diferentes eventos sin necesidad de realizar adecuaciones posteriores.

Contar con un mayor número de escenarios en las mejores condiciones técnicas facilita el acceso al deporte, la recreación y la actividad física de mayor número de personas tanto del deporte convencional

como en condición de discapacidad y permite ampliar la gama de eventos a desarrollar en dicho espacio, especialmente deportivos, ofrecer mejores espacios para el entrenamiento y los procesos de desarrollo deportivo de la región con una calidad superior. Los escenarios deportivos se constituyen en una herramienta de desarrollo no solo deportivo sino también cultural, económico y social. Este proyecto que se plantea mejorará en gran medida la infraestructura de escenarios deportivos en el Departamento del Quindío, principalmente en el Municipio de Armenia, espacios adecuados para el uso y el aprovechamiento de campeonatos nacionales en diferentes tipos de deportes, fomentando en la comunidad una cultura deportiva y social, de igual manera se pretende que con ello se genere un impacto positivo en la ciudad tanto en el deporte como en la economía. Iniciando con la ejecución técnica del proyecto, encontramos que en levantamiento de la zona a intervenir y en su estudio de suelos, se arrojan determinantes que son básicas para el diseño de este coliseo y en la cual se observan gran cantidad de cambios.

El proyecto tiene como objetivo principal adecuar los escenarios deportivos para potenciar el rendimiento competitivo y recreativo de los deportivos del Departamento del Quindio. Esta iniciativa no solo busca beneficiar a los deportistas, sino también mejorar la calidad de vida de toda la comunidad en la región y su zona de influencia. Además, se espera que estas mejoras apoyen los procesos productivos locales, contribuyendo a la generación de empleo y fomentando el intercambio comercial. Al fortalecer su infraestructura deportiva y organizar eventos de gran impacto competitivo, el Quindío se proyecta a nivel nacional como un modelo de ejecución de proyectos de inversión. Todo esto, en conjunto, incrementará la competitividad del Departamento en el ámbito deportivo y económico a nivel nacional.

En marco de lo anterior, se formula el presente proyecto denominado "Adecuación de Escenarios Deportivos para Incentivar las Actividades Recreo-Deportivas en el Departamento del Quindío" constituye una intervención prioritaria y estratégica para el fortalecimiento de la infraestructura recreodeportiva de la ciudad de Armenia y del Departamento del Quindío. La adecuación de la Cancha El Paraíso y la Cancha La Isabela responde a necesidades reales identificadas mediante diagnósticos técnicos especializados, los cuales evidencian deterioros estructurales, funcionales y urbanísticos que limitan el uso seguro y adecuado de ambos escenarios deportivos.

Los estudios realizados demuestran que las condiciones actuales de las canchas representan riesgos significativos para la integridad física de los usuarios. En ambos escenarios se identificaron fallas estructurales asociadas al deterioro de graderías, corrosión avanzada de armaduras, deformaciones en cubiertas metálicas y deficiencias constructivas que comprometen la estabilidad de las estructuras existentes. Estas condiciones incrementan la probabilidad de accidentes y hacen necesaria una intervención inmediata orientada a garantizar condiciones mínimas de seguridad pública.

El diagnóstico integral permitió establecer que tanto la Cancha El Paraíso como la Cancha La Isabela presentan un deterioro acumulado derivado de años de ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo. La falta de inversión sostenida en infraestructura recreodeportiva ha generado procesos progresivos de degradación física que actualmente afectan la funcionalidad de los escenarios y restringen el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias. Uno de los principales hallazgos identificados corresponde al mal estado de los campos de juego. Las superficies actuales presentan desniveles, compactaciones diferenciales, deficiencias de drenaje y ausencia de especificaciones técnicas reglamentarias. Estas condiciones impiden el desarrollo adecuado de actividades deportivas organizadas y limitan el potencial de formación deportiva de niños, jóvenes y población general. La recuperación integral de las superficies deportivas permitirá restablecer condiciones apropiadas de jugabilidad, seguridad y aprovechamiento comunitario.

En materia estructural, las graderías existentes representan uno de los componentes más críticos de ambos escenarios. El deterioro del concreto, la exposición de armaduras y la presencia de fisuras evidencian una pérdida significativa de capacidad resistente. La intervención proyectada permitirá eliminar riesgos asociados a posibles fallas estructurales y garantizar espacios seguros para espectadores y usuarios, contribuyendo a la sostenibilidad y vida útil de la infraestructura pública.

La situación de las cubiertas metálicas reviste igualmente especial preocupación. Los diagnósticos evidenciaron deformaciones, corrosión severa y conexiones estructurales inadecuadas que no cumplen con las exigencias de la NSR-10. La adecuación planteada permitirá modernizar las estructuras existentes bajo criterios técnicos y normativos actualizados, reduciendo la vulnerabilidad sísmica y mejorando las condiciones de seguridad estructural de los escenarios.

Otro aspecto fundamental identificado durante el proceso de diagnóstico corresponde a la ausencia de infraestructura complementaria adecuada. Actualmente, los escenarios carecen de iluminación suficiente, cerramientos funcionales, señalización, mobiliario urbano y accesibilidad universal. Estas carencias limitan el uso seguro y permanente de los espacios públicos, restringiendo especialmente el aprovechamiento nocturno y la inclusión de personas con movilidad reducida.

La ejecución del proyecto permitirá recuperar integralmente espacios públicos estratégicos para la ciudad de Armenia. La adecuación de escenarios deportivos no debe entenderse únicamente como una intervención física, sino como una estrategia de fortalecimiento social y comunitario que favorece la convivencia ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración barrial.

Desde una perspectiva social, las canchas deportivas cumplen un papel fundamental como espacios de encuentro comunitario y construcción de tejido social. En sectores urbanos donde existen limitaciones de espacio público y oportunidades recreativas, estos escenarios se convierten en puntos de integración que favorecen procesos de participación ciudadana, inclusión social y fortalecimiento de relaciones comunitarias. El proyecto adquiere especial relevancia en términos de prevención social y seguridad ciudadana. La recuperación de escenarios deportivos contribuye a disminuir factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas, violencia juvenil, delincuencia y uso inadecuado del tiempo libre. La existencia de espacios seguros y adecuados para el deporte fortalece entornos protectores para niños, adolescentes y jóvenes del municipio.

La intervención permitirá fortalecer programas institucionales orientados al deporte formativo, recreación comunitaria y promoción de hábitos de vida saludable. La disponibilidad de infraestructura adecuada incrementa las posibilidades de implementación de escuelas deportivas, torneos barriales, actividades recreativas y procesos de formación deportiva impulsados por entidades públicas y organizaciones comunitarias. El proyecto presenta además una importante contribución al mejoramiento de indicadores de salud pública. La promoción de la actividad física y el acceso a espacios recreativos adecuados favorecen la reducción del sedentarismo y contribuyen a prevenir enfermedades asociadas a inactividad física, obesidad y problemas cardiovasculares. En este sentido, la inversión en infraestructura deportiva constituye también una inversión en bienestar y salud comunitaria. La intervención permitirá recuperar áreas actualmente deterioradas y mejorar las condiciones paisajísticas y funcionales del entorno urbano. La adecuación de cerramientos, zonas peatonales, iluminación y espacios complementarios contribuirá a fortalecer la percepción de seguridad, mejorar la movilidad peatonal y generar procesos de revitalización urbana en los sectores intervenidos.

El proyecto "ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" representa una inversión estratégica de alto impacto social y regional. La recuperación integral de la Cancha El Paraíso y la Cancha La Isabela permitirá no solo mejorar infraestructura física, sino también fortalecer procesos de cohesión social, convivencia ciudadana, salud pública, inclusión y desarrollo comunitario, consolidando el deporte y la recreación como herramientas fundamentales para el desarrollo integral del Departamento del Quindío.

Para lograr lo anterior, el proyecto contempla la actividad 1.1.4 **REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS ADECUACIONES CANCHA EL PARAISO**. Por lo cual se hace necesario iniciar el proceso de para la obra denominada **INTERVENTORIA TECNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE ADECUACIÓN DE LA CANCHA EL PARAISO, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO-BPIN 2024003630150**.

2. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE

La interventoría garantizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y de calidad del proyecto, incluyendo la revisión de estudios y diseños, la supervisión de la ejecución de las obras. Además, se llevará a cabo un control exhaustivo de la calidad de los materiales y procesos constructivos, el seguimiento financiero y administrativo del proyecto, y la verificación del cumplimiento ambiental, asegurando la implementación de las medidas establecidas en los planes de manejo ambiental.

En el ámbito social, la interventoría promoverá la participación de las comunidades beneficiarias, supervisando los planes de gestión social y resolviendo posibles conflictos que puedan surgir. También se presentarán informes periódicos sobre el avance del proyecto en aspectos técnicos, financieros, ambientales y sociales, recomendando acciones correctivas cuando sea necesario. Finalmente, la interventoría participará en la recepción provisional y definitiva de las obras, así como en el cierre financiero y administrativo del contrato, asegurando el cumplimiento de todas las condiciones contractuales y normativas.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de la interventoría está estimado en **TRECE (13) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO

La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así:

A. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales, previa aprobación por parte de la supervisión de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato principal de obra.
B. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante se pagará contra el acta de liquidación, para efectos de realizar los descuentos por los costos que no se puedan demostrar y por otros conceptos a que hubiera lugar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y conforme a las instrucciones dadas por la entidad contratante para el trámite de pagos.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes parafiscales con destino a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, cuando corresponda. Igual requisito deberá cumplir los integrantes del Consorcio o Unión Temporal contratista.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El desarrollo de proyectos que promuevan la construcción de infraestructura de salud está definido por la Constitución Política y por las resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019. La Constitución política de Colombia de 1991, como norma suprema, dicta dentro de sus principios fundamentales que Colombia es un estado social de derecho, es decir el propósito de la Nación es fortalecer servicios y garantizar derechos, considerados esenciales para mantener el nivel de vida de los miembros de la sociedad, dentro de esas

condiciones explícitamente se encuentra la salud. Así mismo en el artículo 49 prescribe "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del
Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."

- La Resolución 4445 de 1996, por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.
- La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Dentro de las competencias sectoriales y Lineamientos territoriales se debe considerar lo siguiente para cada nivel de Gobierno:

- Ley 100 de 1993: Art 4. Del servicio público de seguridad social (...) La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

De acuerdo con lo anterior, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios, Modificación parcial de Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Normatividad Ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 0330 de 2017 Resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- NTC 1500: CODIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS Cuarta Actualización 2019.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y los tramites que involucre ante la entidad prestadora del servicio público de energía.
- Documento de Especificaciones técnicas de construcción del proyecto, suministradas por parte de la Entidad Estatal.
- ARTÍCULO 630 – 13 del INVIAS.
- NTC 4140 fue ratificada por el Consejo Directivo del 2005-02-23. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y constructivas que deben cumplir los pasillos y corredores en los edificios y espacios urbanos y rurales.
- NTC 4143 fue ratificada por el Consejo Directivo de 2009-10-21. Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las rampas para los niveles de accesibilidad adecuado y básico.
- NTC 4145 fue ratificada por el Consejo Directivo de 2012-11-21. Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las escaleras principales en los edificios y espacios urbanos y rurales.

- NTC 4201 fue ratificada por el Consejo Directivo de 2013-04-17. Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales. Esta Norma establece los requisitos mínimos y las características generales que deben cumplir los bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas a utilizar en determinados elementos y ambientes a los efectos de facilitar el uso de forma segura.
- NTC 4695 fue ratificada por el Consejo Directivo de 1999-11-24 ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. SEÑALIZACIÓN PARA TRÁNSITO PEATONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO.
- NTC 5017 fue ratificada por el Consejo Directivo del 2001-11-28. ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FISICO. EDIFICIOS. SERVICIOS SANITARIOS ACCESIBLES.
- SO-IEC 17067 Conformidad de producto de tubería y accesorios de PVC para conductores eléctricos.
- Deberá constar el proveedor se encuentre certificado a través de la normativa ISO-9001 de 2015 Producción, venta y servicio técnico de tubos y unió mecánica de PVC.

Además de estas normas, deberán ser tenidas en cuenta las demás de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato, así mismo, los entregables de la consultoría deberá contemplar como mínimo, las siguientes características técnicas:

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

5.2. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Durante la ejecución de las obras, el contratista de obra deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en el Código Nacional de los Recursos Naturales Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y sus decretos reglamentarios y demás normatividad ambiental vigente que aplique en el momento de la ejecución de las obras.
El Contratista dará cumplimiento a los términos, requerimientos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y mineras.
Se debe tener en cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www.minambiente.gov.co/normativa

En todo caso, el contratista de obra deberá contemplar en la implementación del PMA, sus respectivos costos y todos los aspectos ambientales necesarios para cumplir con la normatividad ambiental vigente, LA IMPLEMENTACION DEL PMA O PAGA será a costo propio por parte del contratista y su omisión no será imputable a la entidad contratante, debiendo asumirlo dentro de sus costos de Administración.

Para el recibo final y a satisfacción de las obras por parte de la entidad contratante, se requiere que el contratista obtenga por escrito el recibo a satisfacción de los propietarios de los predios intervenidos (depósitos, patios de maquinaria, fuentes de materiales, entre otros) y solicitar el cierre del expediente relacionado con los trámites ambientales de la obra. Igualmente, el contratista de obra deberá obtener el recibo a satisfacción de la oficina de planeación municipal y propietario del predio para las zonas de depósito.

Es importante aclarar que se deberán tener en cuenta cada una de las recomendaciones realizadas por la interventoría y por la respectiva Autoridad Ambiental durante las visitas de control y seguimiento a la obra. Igualmente, se deberá dar cumplimiento a las observaciones del coordinador ambiental de la entidad contratante durante las visitas de seguimiento al área del proyecto.

Es de anotar que los incumplimientos de requerimientos ambientales y mineros en la obra, por parte del contratista, le dará pie a procesos sancionatorios e imposición de multas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, Decreto Reglamentario 3678 de 2010, Resolución 2086 de 2010 y demás decretos reglamentarios. Las obligaciones ambientales de los contratistas serán de carácter contractual y estarán vigiladas por la supervisión.

5.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL EXIGIBLE POR EL SUPERVISOR EN LAS OBRAS

La supervisión podrá exigir al contratista de obra, en cualquier momento, la siguiente información, la cual debe reposar en la obra:

- Permisos de utilización de recursos naturales (concesión de aguas, ocupación de cauces, vertimientos, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas, sustracción de área de reserva, ruido nocturno, incineración y/o disposición de residuos peligrosos y demás que apliquen al momento de la ejecución de la obra).
- Permisos ambientales y mineros de las fuentes de materiales pétreos utilizados para la obra y de utilización de explosivos si a ello hubiere lugar.
- Plan de manejo ambiental con sus respectivas medidas de manejo y abandono para las zonas de depósito aprobado por la interventoría, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 472 de 2017.
- Plan de Manejo Silvicultural y Paisajístico aprobado (si a ello hay lugar).
- Permiso de ocupación del espacio público aprobado (si a ello hay lugar).
- Contrato, factura o certificación de prestación de servicios públicos, suscrito con una empresa legalmente constituida y regulada por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios. (Si a ello hubiere lugar).
- Registros de capacitación en temas ambientales.
- Fichas técnicas de maquinaria y equipos.
- Fichas de seguridad de sustancias peligrosas.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos, según la normatividad vigente.

Es responsabilidad del contratista conocer las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2001, las disposiciones ambientales gubernamentales y aquellas emanadas por las autoridades ambientales, vigentes al momento de la ejecución de las obras.

Para el componente SOCIAL el contratista de obra deberá tener en cuenta las condiciones del entorno y acercamientos con la comunidad.

NOTA: Se aclara que previo a la liquidación del contrato de obra e interventoría, se debe presentar a la entidad contratante como un anexo del informe final de obra, una certificación firmada por el Director de obra, correspondiente a cada componente Ambiental, Social y SST, donde conste que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales, permisos mineros, autorizaciones para utilización y/o intervención de predios, actas de vecindad y entorno, paz y salvo por PQRS, afiliaciones y liquidaciones de personal, entre otros.

En caso de requerirse por parte de la entidad contratante, información adicional a la descrita anteriormente, esta será solicitada a la interventoría y/o contratista, los cuales a su vez podrán adjuntar a su criterio otros soportes que consideren pertinentes

El proponente deberá tener en cuenta, que solamente se reconocerá hasta el valor global establecido por la entidad contratante en el Presupuesto del PMA, para atender en todo momento y durante la ejecución de la obra todos los requerimientos ambientales que demande el proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los demás costos deben ser tenidos en cuenta por el contratista en la administración del contrato.

5.4. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se detallan los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos para desarrollar el contrato, así como la obligación del contratista de tener implementado SG-SST, obligación de tener trabajadores con certificaciones como las de trabajos en alturas cuando aplique, procedimientos para manejo de sustancias peligrosas.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
- Las demás normas, reglamentos, leyes, decretos, circulares y requisitos internos de la entidad contratante relacionadas con el área de la SST y sus profesiones afines

Nota: El Plan SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de Proyecta, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Incluye actualmente los protocolos de bioseguridad y de plan de emergencias vigente.

NOTA: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

3.5.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Es importante anotar, que por su tipología, características e intervenciones a realizar – mejoramiento, conservación, mantenimiento, y rehabilitación de obras complementarias de redes viales ya existentes - el proyecto se encuentra en el marco de actividades de infraestructura que no requiere de Licencia Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Normatividad Ambiental vigente (Ley 1682 de 2013, Artículo 44 y Decreto 1076 de 2015 Título II, Capítulo 3, Sección 2: Competencia y Exigibilidad de la Licencia Ambiental. Artículos 2.2.2.3.2.1, 2.2.2.3.2.2, 2.2.2.3.2.3).

El incumplimiento de la normatividad ambiental no será imputable a la entidad contratante, siendo el contratista como ejecutor de las obras, el único responsable de posibles multas o sanciones.

Es de anotar que las fuentes de materiales requeridas para la ejecución del proyecto deberán contar con los documentos que acrediten la legalidad de los materiales a utilizar, es decir, un Contrato de Concesión Minera o Titulo Minero, la correspondiente Licencia Ambiental y certificado de procedencia de los materiales. La fuente de materiales será avalada por la interventoría y aprobada por la entidad contratante, en todo caso la misma, deberá ser la más cercana al sitio de las obras.

Cuando los materiales de construcción sean adquiridos a través de terceros, estos deberán demostrar que el material está debidamente legalizado y suministrará al contratista de obra los certificados de obtención del material y permisos vigentes (Minero y Ambiental). La interventoría deberá obtener la documentación correspondiente y remitirla a Proyecta previa revisión y aprobación de su parte.

En cuanto a las zonas de depósito, el contratista de obra deberá utilizar en la medida de lo posible, escombreras municipales legalizadas. En caso de no existir escombreras en el área de influencia directa del proyecto, el contratista de obra seleccionará conjuntamente con la interventoría, un sitio para la disposición final de materiales RCD y elaborará un Plan de Manejo Ambiental con sus respectivas medidas de abandono que contemple los criterios y metodología de evaluación establecida en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con estos documentos y la autorización del propietario del predio, se solicitará la respectiva autorización ante la oficina de planeación municipal correspondiente. Esta documentación deberá ser presentada a la Secretaría de Infraestructura Física, al coordinador ambiental, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría en el momento de iniciar las obras.

En los casos que existan recursos naturales susceptibles de ser afectados con la operación de las zonas de depósito según el criterio de la interventoría, se deberá solicitar ante la Autoridad Ambiental el respectivo permiso.

Por ningún motivo la entidad contratante, reconocerá pagos por concepto de alquiler o utilización de un predio como zona de depósito, ya que la entidad reconoce el valor de las obras requeridas para la restauración y/o adecuación del sitio, de manera que se entregue al propietario del predio en iguales o mejores condiciones a las iniciales. Una vez culmine la operación de las zonas de depósito, se debe implementar de manera inmediata las respectivas medidas de abandono y obtener los recibos a satisfacción por parte del propietario del predio y la oficina de planeación municipal, en los casos que se haya requerido el concepto de la Autoridad Ambiental competente, se deberá obtener pronunciamiento por escrito de la misma entidad, donde conste que no se generaron afectaciones a los recursos naturales.

5.5. PRUEBAS Y ENSAYOS

El acero estructural Deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y de diseño contenidas en las especificaciones técnicas, planos, diseños y memorias de cálculo, adicionalmente el programa de calidad deberá ajustarse a los referentes normativos de la NTC 3353 de 2019 y NTC 5806 de 2019 y NTC 2289 de 2015.

Para el caso del concreto estructural, el contratista de obra deberá aportar el diseño de mezcla en caso de que este se produzca en sitio, por lo cual deberá asumir bajo su propio costo los ensayos correspondientes a gradación de materiales referenciados en las normas técnicas Tabla 500-1 INV E- 211, Tabla 500-1 INV E- 221, Tabla 500-1 INV E- 230, Tabla 500-1 INV E- 230, Tabla 500-1 INV E- 218, Tabla 500-1 INV E- 220, Tabla 630-1 INV E- 233, 630.2.2.3 INV E-234. La calidad del agua de la mezcla deberá ajustarse a los referentes normativos 630.2.3 Tabla 630-5, Tabla 630 – 6 Agua potable Límites químicos opcionales para el agua de mezclado, asi mismo, el cemento se debe someter a las pruebas relacionadas en la tabla 630.2.1, 630.5.2.1 art. 501 tabla 501-1. En caso de que el concreto corresponda a concreto estructural premezclado, se deberá aportar el certificado de calidad de los materiales.

El contratista deberá ajustar los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen). En cualquier caso, el contratista deberá realizar los Ensayos de laboratorio (Caracterización de materiales, densidades, CBR, Ensayo resistencia al concreto, Ensayos al módulo del pavimento) para acceder a los respectivos pagos dispuestos en el AIU.

5.6. MÉTODO CONSTRUCTIVO

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. La estabilidad de la obra contratada.
2. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
3. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
4. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
5. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

   El personal mínimo principal para la ejecución del contrato del presente proceso, debe acreditar las condiciones que se especifiquen, y cuya verificación se realizará por la misma entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse:

   Fotocopia de la cedula de ciudanía
   Fotocopia de la matricula profesional
   Certificado de vigencia de la matricula profesional
   Carta de intención suscrita por el profesional y el proponente
   Relación de experiencia especifica
   Antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial, medidas correctivas, deudores morosos, y delitos sexuales.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el

respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar por lo menos lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Entidad o persona contratante
- Nombre del contratista
- Fecha de inicio (día, mes, año)
- Fecha de terminación (día, mes, año)
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

Las certificaciones deberán ser expedidas y suscritas por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces. La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (nombre completo) y número de cedula de empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Proyecta se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitará los soportes que considere convenientes. Se evaluará con sus respectivos soportes (Certificaciones de la entidad que contrató), y que además los contratos hayan sido ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes de la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

Cuando el profesional propuesto a conformar el equipo de trabajo mínimo del proponente se establece, que cuando en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

6.1. PERSONAL CLAVE

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 2 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de interventoría: 100%**	Título profesional como Ingeniero Civil y/o arquitecto.	NA	8 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	Profesional en ingeniería civil, Experiencia de 3 años en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					con experiencia especifica en EDIFICACIÓN Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.
2	**Ingeniero y/o Arquitecto Residente de interventoría Dedicación:100%**	Título profesional como Ingeniero Civil y/o arquitecto.	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	2 años de experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.
4	**Ingeniero Ambiental Dedicación:50 %**	Título profesional como ingeniero ambiental	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	2 años de experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.
5	**Profesional siso Dedicación:100%**	Profesional y/o tecnóloga en seguridad y salud en el trabajo	NA	2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional Adicional deberá contar con certificación de trabajo en alturas	1 AÑO de experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.
6	**Profesional social Dedicación:100%**	Título profesional en psicología y/o similar	NA	1 año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	NA
7	**Topógrafo con equipo Dedicación:50%**	Título como ingeniero topográfico y/o	NA	2 años contados a partir de la fecha de	1 años de experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
		tecnólogo en topografía		expedición de la matricula profesional	RECONSTRUCCIÓN y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

10. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.
En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.
El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El permiso de licencia de construcción es aportada por la entidad y los permisos y cierre y/o aprobación del Plan de Manejo de tránsito serán tramitados por el contratista ante la entidad correspondiente, asi mismo verificara la idoneidad ambiental de la fuente de materiales y disposición RCD, contemplados en los estudios y diseños del proyecto.

En constancia, se firma en Armenia, Quindío a los 3 días del mes de agosto de 2026

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

CRISTIAN DAVID REYES RINCON
Profesional Técnico y Operativo

Lina Marcela Cifuentes

LINA MARCELA CIFUENTES ORTIZ
Ingeniera Contratista PROYECTA